

Guía Electoral 2010

Condado de Franklin, Washington



Zona G. Lenhart, Auditora

Guía Electoral para el 2010

Adjunto a la presente se encuentra una copia del “Guía Electoral del Condado de Franklin para el año 2010.” Contiene información específica para las Elecciones Primarias y Generales del año 2010, así como también la información perteneciente a todas las elecciones.

El Estado de Washington estará realizando de nuevo “primarias de dos candidatos con la mayoría de votos” en la Elección Primaria del 17 de Agosto. En noviembre del 2004, los ciudadanos de Washington aprobaron la Iniciativa de Ley 872, creando el proceso de votaciones como “primarias de dos candidatos con la mayoría de votos” para cargos partidistas. Mientras que aun existen los retos legales, éste es el modelo que se esta utilizando actualmente en el Estado de Washington.

Bajo las “primarias de los dos candidatos con la mayoría de votos,” al momento que los candidatos presentan candidatura para un cargo partidista tendrán la oportunidad de indicar el partido de su preferencia y su selección de partido político será escrito en la boleta junto a su nombre. En la Elección Primaria, los dos candidatos que reciban la mayoría de votos avanzarán y tendrán sus nombres escritos en la boleta de la Elección General, independientemente del partido político que escojan. Esto quiere decir que es posible que dos candidatos que pertenezcan al mismo partido político avancen a las Elecciones Generales de noviembre. Puede encontrar más información relacionada con las “primarias de dos candidatos con la mayoría de votos” ingresando a nuestra página Web al www.co.franklin.wa.us o www.sos.wa.gov.

Este año marcará el segundo año de un cambio significativo para el calendario de elecciones en el Estado de Washington. A partir de agosto del 2008 las Elecciones Primarias acontecerán el tercer martes del mes de agosto, este año acontecerán el 17 de agosto, cuatro semanas más temprano que la fecha tradicional. Para acordar con la fecha anterior de la Elección Primaria, el lapso de tiempo para que los candidatos presenten candidatura para un cargo ha sido adelantado a la primera semana de junio, empezando el 7 de junio hasta el 11 de junio.

Los materiales proveídos por la Comisión de Divulgación Pública del Estado de Washington son de gran importancia. Asegúrese de familiarizarse con los Formularios de la Comisión de Divulgación Pública y las fechas para presentar candidatura las cuales apliquen al cargo que usted busca. Sería prudente que todos los candidatos revisen las instrucciones aún si han presentado candidatura para algún cargo anteriormente. Un Folleto Local para Votantes, que incluirá candidatos, será publicado para las Elecciones Generales del 2010. Los detalles para presentar las declaraciones de candidatura y fotografías están incluidos.

Les aconsejo a todos los candidatos a revisar la información congregada aquí. Este guía electoral debe utilizarse en conjunción con las leyes estatales y locales, no en lugar de ellas. La información contenida en este manual puede cambiar debido a la nueva legislación, determinación judicial o cargos públicos vacantes. Si algún candidato tiene preguntas, favor de comunicarse con el Departamento Electoral al (509) 545-3538.

Sinceramente,



Zona G. Lenhart

Auditara del Condado de Franklin

Índice de Materias

Requisitos para el Candidato.....	4
Preguntas Comúnmente Solicitadas.....	5
Información Adicional para Presentar Candidatura.....	6
Información de la Comisión de Divulgación Pública.....	7 - 8
Cargos Vacantes para Presentar Candidatura en el 2010.....	9
Calendario Electoral Oficial del 2010.....	10 - 11
Estadísticas de Distritos/Requisitos de la Comisión de Divulgación Pública.....	11
Información de las Elecciones Primarias.....	12 - 13
Información de las Elecciones Generales.....	14
Elecciones de Término Completo para Cargos Judiciales y El Superintendente de Enseñanzas Públicas.....	15
Después de la Elección.....	16
Futuras Fechas Electorales.....	17
Folleto Local para Votantes del Condado de Franklin – Declaración del Candidato y Requisitos de Foto.....	18 - 21
Compra de Datos Electorales	22 - 23
Información de Inscripción y Votaciones.....	24 - 25
Trámites de la Noche Electoral.....	26
Jurisdicción y Conteo de los Electores Inscritos	27
Distritos Electorales del Condado de Franklin.....	28 - 30
Estadísticas de Resultados.....	31
Información del Departamento de Transportación del Estado de Washington	32

Requisitos para el Candidato

Presentación de la Declaración de Candidatura

A todos los candidatos, con la excepción de aquellos que se postulan para Presidente / Vicepresidente de los Estados Unidos, se les requiere que presenten una "Declaración y un Juramento de Candidatura" al momento que se postulan para un cargo público. El formulario es impreso por la Comisión Pública de Divulgación (P.D.C.) como parte del conjunto de su presentación de candidatura. El P.D.C. distribuye los formularios a la oficina de la Secretaría del Estado, Auditores del Condado y a los candidatos, antes del plazo para presentar candidatura.

Comisionado del Condado: Los candidatos deben vivir dentro del Distrito 3 y ser electores inscritos de ese distrito al momento de postularse.

(RCW 29A.20.021)

Este cargo es electo por los votantes del Distrito 3 durante la elección Primaria, y por todos los electores del condado durante la elección General. *(RCW 36.32.040, 050)*

Todos los cargos partidistas del condado aparecerán en la boleta de la Elección Primaria; la orden en que aparecerán los candidatos será determinada por un sorteo. Los dos candidatos con la mayoría de votos aparecerán en la boleta de la Elección General, los nombres aparecerán de acuerdo con el total de votos que cada candidato recibió.

(RCW 29A.36.170)

El cargo de Comisionado del Condado es partidista. Al postularse para cargos partidistas, se les requiere a los candidatos que declaren su preferencia de partido político o que elijan la opción que muestra que no tienen preferencia de partido político. La preferencia de partido político aparecerá en la boleta debajo del nombre de cada candidato.

Procurador Fiscal del Condado:

El candidato debe ser elector inscrito del condado y recibirse como abogado y consejero de los tribunales de éste Estado. *(RCW 36.27.010)*

Todos los cargos partidistas del condado aparecerán en la boleta de la Elección Primaria; la orden en que aparecerán los candidatos será determinada por un sorteo. Los dos candidatos con la mayoría de votos aparecerán en la boleta de la Elección General, los nombres aparecerán de acuerdo con el total de votos que cada candidato recibió. *(RCW 29A.36.170)*

El cargo de Procurador Fiscal es partidista. Al postularse para cargos partidistas, se les requiere a los candidatos que declaren su preferencia de partido político o que elijan la opción que muestra que no tienen preferencia de partido político. La preferencia de partido político aparecerá en la boleta debajo del nombre de cada candidato.

Asesor, Auditor, Secretario Médico Forense, Alguacil* y Tesorero del Condado:

Todos los candidatos para todos los cargos del condado deben vivir dentro del condado y ser electores inscritos al momento de postularse. *(RCW 29A.20.021)*

Todos los cargos partidistas del condado aparecerán en la boleta de la Elección Primaria; la orden en que aparecerán los candidatos será determinada por un sorteo. Los dos candidatos con la mayoría de votos aparecerán en la boleta de la Elección General, los nombres aparecerán de acuerdo con el total de votos que cada candidato recibió.

(RCW 29A.36.170)

Los cargos del condado son partidistas. Al postularse para cargos partidistas, se les requiere a los candidatos que declaren su preferencia de partido político o que elijan la opción que muestra que no tienen preferencia de partido político. La preferencia de partido político aparecerá en la boleta debajo del nombre de cada candidato.

*Todos los candidatos postulándose para alguacil deben obtener un Certificado de cumplimiento del programa básico de entrenamiento de ejecución de la ley que cumple con estándares adoptados por la comisión de entrenamiento de justicia criminal, dentro de doce (12) meses después de asumir su cargo. *(RCW 36.28.025)*

Juez de la Corte de Distrito: El candidato debe ser un elector inscrito en el condado y ser miembro de la Asociación de Abogados del Estado de Washington. *(RCW 03.34.060)*

Este cargo aparecerá en la boleta de la Elección Primaria; la orden en que aparecerán los candidatos será determinada por un sorteo. Los dos candidatos con la mayoría de votos aparecerán en la boleta de la Elección General, los nombres aparecerán de acuerdo con el total de votos que cada candidato recibió. *(RCW 29A.36.170)*

Distrito de Servicios de Utilidad Públicos:

El candidato debe vivir dentro de Distrito 1 y ser elector inscrito al momento de presentar candidatura. *(RCW 29A.20.021)*

Se llevará a cabo una Elección Primaria únicamente si más de dos candidatos presentan candidatura. Si se lleva a cabo una elección Primaria, únicamente los electores dentro de Distrito 1 podrán votar para los candidatos. En la Elección General todos los electores del condado podrán votar. *(RCW 29A.36.170)*

Funcionario del Comité de Distrito Electoral (PCO):

El candidato debe formar parte de un partido político mayoritario y ser elector inscrito en el distrito electoral del cual se postula. *(RCW 29A.80.051, WAC 434-262.075)*

Los PCO's no presentarán declaración de candidato o fotografía para el Folleto de Votantes. El cargo únicamente aparecerá en la boleta de la Elección Primaria. Si se postulan múltiples candidatos del mismo partido político, los nombres aparecerán en orden determinada por un sorteo. Cada distrito electoral es elegible para seleccionar un PCO Democrático y un PCO Republicano; sin embargo, los electores deben votar por un candidato únicamente.

Preguntas Comúnmente Solicitadas

¿Cuáles son los requisitos para presentar candidatura para un cargo público?

Al momento de presentar candidatura, usted debe ser ciudadano de los Estados Unidos y estar inscrito para votar dentro del condado del cual usted reside. Todos los candidatos, al momento de presentar candidatura, deben ser electores inscritos para votar en su respectivo condado y electores calificados en el distrito del cual están presentando candidatura. (RCW 29A.20.021)

¿Cuándo presento la declaración de candidatura?

Por correo: viernes, 21 de mayo del 2010 hasta el 11 de junio del 2010 (RCW 29A.24.081)
En persona: lunes, 7 de junio del 2010 hasta el 11 de junio del 2010 de 8:30am – 5:00pm (RCW 29A.24.050)
Por computadora: lunes, 7 de junio del 2010 hasta el 11 de junio del 2010 de 9:00am – 4:00pm

El Oficial electoral debe recibir las declaraciones de candidatura por correo a partir del viernes, 21 de mayo del 2010 o a más tardar el fin del último día del plazo para presentar candidatura, independientemente del sello impreso en el sobre por la oficina de correo. Las demás serán consideradas inválidas y serán devueltas. Las presentaciones de candidatura enviadas por correo **deben estar notariadas**. Cualquier otro costo se debe incluir con la declaración de candidatura. (RCW 29A.24.050; 29A.24.081)

El sorteo para determinar el orden de la colocación en la boleta iniciará a las 5:00 pm. el último día de presentación. Todos los candidatos y medios de comunicación están invitados a observar.

¿Dónde presento la declaración de candidatura para un cargo público?

Las declaraciones de candidatura para cargos del congreso, legislativos, y para cargos estatales, así como para puestos de jueces legislativos, de tribunal de apelación, y corte superior que conciernen más de un distrito deben presentar candidatura con el Secretario del Estado.

Division Electoral
Leg. Bldg/PO Box 40231
Olympia, WA 98504-0231
(360) 9024180

Las declaraciones de candidatura para cargos de jurisdicciones locales y del condado, así como para Funcionarios del Comité de Distritos Electorales, deben presentarse en la Oficina de Auditoría del Condado. (RCW 29A.24.070)

¿Cuál es el costo para presentar candidatura?

El costo para presentar candidatura es de 1% del salario para los cargos de un salario anual fijo mayor de \$1,000. El costo para presentar candidatura es de \$10.00 para los cargos con un sueldo anual de **menos de \$1,000**.

No habrá cobro para presentar candidatura para un cargo sin un sueldo anual fijo. No existe ningún costo para postularse para Funcionario del Comité de Distrito Electoral.

¡LAS RECAUDACIONES DE CANDIDATURA NO SON REEMBOLSABLES! (RCW 29A.24.131)

Candidatos que no tienen suficientes recursos pueden presentar una petición de nominación en lugar del costo de candidatura. La petición de nominación debe incluir firmas validadas de electores inscritos en el distrito en número igual a los dólares del costo de candidatura que se requiere. No se permitirán pagos parciales o peticiones parciales. (RCW 29A.24.091)

¿Cuáles son las responsabilidades de un Funcionario del Comité de Distrito Electoral (PCO)?

Las obligaciones y responsabilidades no-estatuarias del PCO son establecidas por el condado o por el Comité del Estado Central. Las siguientes responsabilidades son asignadas a Funcionarios del Comité de Distritos Electorales por su organización de partido político:

- Mantenerse informado de los asuntos actuales y de los candidatos, estudiar la plataforma del partido político;
- Asistir a las reuniones del comité central del condado y participar activamente en actividades de recaudación;
- Obtener listas de electores inscritos de la Oficina de Auditoría con el fin de estudiar el Distrito y entablar una amistad con los electores que viven dentro del Distrito. Establecer un registro de electores elegibles y miembros del partido político del respectivo distrito;
- Promover la inscripción de votantes dentro del distrito. Animar a los electores para que voten el día de las Elecciones;
- Distribuir materiales electorales del partido político durante las campañas electorales;
- Recomendar a trabajadores del partido político para que trabajen como trabajador electoral;
- Tener reuniones vinculadas al distrito con el fin de adoptar resoluciones y seleccionar delegados para las convenciones del condado.

Información Adicional para Presentar Candidatura

¿Se publican las declaraciones de candidatura en la página de Internet del Condado?

Si, el Departamento Electoral publicará todas las declaraciones de candidatura del Condado de Franklin en la página de la red mundial del condado (www.co.franklin.wa.us/elections/) diariamente.

No se permiten declaraciones dobles

Con la excepción del cargo de Funcionario del Comité de Distrito Electoral, el nombre de un candidato no debe aparecer más de una vez en la boleta. (RCW 29A.20.021)

Retiro de candidatura

El jueves, 17 de junio del 2010 es el último día que el candidato puede retirar su declaración de candidatura por escrito. No habrá un lapso para retiros de las declaraciones de candidatura durante los periodos especiales de presentación de candidatura. **No habrá reembolsos.** (RCW 29A.24.131)

Candidatos por escrito

Una persona que desea postularse por escrito puede presentar una declaración jurada de candidatura como candidato por escrito en la Oficina de Auditoría del Condado o con un oficial electoral si el cargo solicitado requiere el voto de los electores de un condado únicamente, o en la Oficina de Secretaría del Estado si el cargo solicitado es federal del cual se requiere el voto de los electores de más de un (1) condado. La declaración de un candidato que se postula por escrito se debe presentar antes del día de la elección o de la elección Primaria.

Aquellos que desean emitir un voto para candidatos que han presentado una declaración y declaración jurada de candidatura como candidato por escrito, únicamente necesitan anotar el nombre del candidato en el sitio adecuado de la boleta para que el voto pueda ser contado. Votos emitidos para candidatos postulándose por escrito que no han presentado una declaración de candidatura deberán incluir el cargo solicitado y, si es aplicable, el número del puesto y partido político para que el voto cuente.

Una persona no podrá presentar una declaración de candidatura como candidato por escrito si cualquiera de las siguientes condiciones existe:

En una Elección General, la persona que intenta presentar candidatura, ya sea que presentó candidatura como candidato por escrito para el mismo cargo en la Elección Primaria o el nombre de la persona apareció en la boleta para el mismo cargo en la Elección Primaria;

La persona ya presentó una declaración de candidatura válida para postularse como candidato por escrito en esa Elección Primaria o General, a menos que una de las dos declaraciones sea para el cargo de Funcionario del Comité de Distrito Electoral;

El nombre de la persona ya aparece en la boleta como candidato para otro cargo, a menos que uno (1) de los dos (2) cargos sea para el cargo de Funcionario del Comité de Distrito Electoral. (RCW 29A.24.311)

Las declaraciones para presentar candidatura y declaraciones juradas para los candidatos que desean presentar candidatura por escrito están disponibles en la oficina de Auditoría del Condado o en la Oficina de la Secretaría del Estado.

Cargos vacantes

Si no se llena un cargo no-partidista durante el periodo regular de presentación de candidatura, la Oficina de Auditoría del Condado debe abrir un lapso especial de tres días. (RCW 29A.24.141, 29A.24.171)

Información de la Comisión de Divulgación Pública

• ¿Como Empieza el Proceso?

Convirtiéndose en un candidato. De acuerdo con la ley de divulgación, usted se convierte en candidato cuando usted hace uno de lo siguiente: reúne y gasta dinero para su campaña; reserva un lugar o compra anuncios publicitarios para promover su candidatura; autoriza a otra persona para que realice cualquiera de estas funciones por usted; manifiesta públicamente que usted pretende asumir un cargo público; o presenta una declaración de candidatura.

• ¿Una Vez que me Convierta en Candidato, Cual es el Siguiente Paso?

Dentro de dos semanas de la fecha que usted se convierta en candidato, usted debe llenar una declaración de Asuntos Financieros Personales* (Formulario F-1) y un formulario de Inscripción del Candidato (Formulario C-1) con el PDC, si se requiere. Estos formularios iniciales pueden ser entregados electrónicamente o enviados por correo al PDC.

*El titular del cargo que ya ha presentado un formulario F-1 en los principios del año no necesita entregar un segundo F-1 en el mismo año después de convertirse en candidato.

• ¿Cuáles Candidatos deben Presentar Reportes de Divulgación?

Una de dos cosas determina lo que el candidato revela. Para la mayoría de los candidatos, es el número de electores inscritos dentro de la jurisdicción en donde el candidato se postula para un cargo. Si usted es un candidato postulándose para un cargo en una jurisdicción muy pequeña, la suma total de contribuciones que usted recibe o espera recibir determinará si usted reporta contribuciones y gastos.

Usted debe presentar una Declaración de Asuntos Financieros y reportes de divulgación de campaña electoral si usted es:

- un candidato con un cargo estatal
- un candidato con un cargo en un condado
- un candidato con un cargo local o judicial en una jurisdicción con 5,000 o más electores inscritos
- un candidato que recibe o espera recibir contribuciones de \$5,000 o más en totalidad independientemente del número de electores

Presente únicamente una Declaración de Asuntos Financieros si usted es:

- un candidato con un cargo local o judicial en una jurisdicción con 1,000 o más pero menos de 5,000 electores inscritos y no recibe o espera recibir contribuciones sumando 5,000 o más en totalidad

Un candidato que pretende presentar candidatura para un cargo público en una jurisdicción con menos de 1,000 electores inscritos y no recibe o espera recibir contribuciones sumando 5,000 o más en totalidad no necesita presentar ningún reporte con la Comisión de Divulgación Pública.

El archivo con el total de los electores inscritos está disponible en la oficina electoral de su condado o con el PDC.

• ¿Donde Adquiero los Formularios e Instrucciones?

Las muestras de formularios, folletos, manuales y videos de entrenamiento están disponibles en www.pdc.wa.gov bajo recursos para archivar "Filer Resources". Si usted no tiene acceso al Internet Contacte al PDC llamando a 360-753-1111 o llame completamente gratis al 1-877-601-2828. El PDC ofrece entrenamiento de cumplimiento gratis; el horario se encuentra en www.pdc.wa.gov/filers.

EMPEZANDO (¡Y SIGUIENDO!) CON EL PIÉ DERECHO CON LA COMISIÓN DE DIVULGACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN PARA EL CANDIDATO DEL 

Marzo 2010

• Presentar Candidatura Electrónicamente

Un candidato que espera gastar \$10,000 o más debe presentar los reportes financieros de su campaña electoral electrónicamente. Los candidatos que gasten menos pueden presentar los reportes electrónicamente si así lo desean. El PDC ofrece un programa gratis, ORCA, el cual usted puede utilizar para presentar los reportes de divulgación de campaña electoral que se requieren. El personal de la oficina del PDC ofrece entrenamiento ORCA gratuitamente – el horario esta disponible en www.pdc.wa.gov/filers.

Para que funcione apropiadamente, usted debe presentar los datos de su campaña electoral en el sistema desde el inicio.

Si necesita ayuda para presentar los reportes financieros de su campaña electoral electrónicamente, ingrese a la página Web del PDC a www.pdc.wa.gov/filers o llame completamente gratis al 1-877-601-2828.

• Supongo que Existen más Trámites para Reportar. . . ¿Verdad?

Probablemente. Depende de cuanto dinero reúna y gaste en su campaña electoral.

Si usted elije presentar los Reportes Minimizados (limitando lo que usted reúne y gaste a \$5,000 y limitando las contribuciones de una fuente a parte de usted mismo a \$500), los formularios C-1 y F-1 son los únicos reportes que usted deberá presentar ante la oficina del PDC. Asegúrese de asesorarse y revisar cuidadosamente el manual de Reportes Minimizados que se encuentra en www.pdc.wa.gov/filers.

Si usted va a reunir y gastar más de \$5,000 para ser electo (o menos, pero aceptará más de \$500 de uno o más contribuyentes), usted debe seleccionar la opción de Reportes Completos. Usted tendrá la obligación de presentar los reportes de gastos y contribuciones detalladas frecuentemente (Formulario C-3 y C-4, respectivamente).

El PDC comprende que el candidato no puede pronosticar los costos exactos de su campaña electoral, y pueda que necesite cambiar de alternativa con referencia a las opciones de reportes. El cambio de reportes minimizados a reportes completos debe realizarse por lo menos 30 días laborales antes de la elección y ser aprobado por el personal del PDC. Un candidato que desea cambiar de reportes minimizados a reportes completos debe avisarles por escrito a todos los candidatos contrincantes, corregir su inscripción, presentar reportes de contribución y gastos desde el inicio de su campaña electoral, y enviarle una carta por escrito a la oficina del PDC confirmando que estos pasos se han realizado antes de exceder los límites de los reportes minimizados. El cambio de opciones para reportar se aprobará únicamente si todos estos pasos se realizan por lo menos 30 días antes de la elección.

La aprobación para cambiar las opciones de reportes minimizados a reportes completos dentro de 30 días laborales de la elección no es automática y se le otorgará únicamente bajo circunstancias detalladas en WAC 390-16-125.

Información de la Comisión de Divulgación Pública (continúa)

- **¿Cual es el Plazo para Entregar los Reportes de Contribuciones y Gastos?**

Reportes de Contribución C-3: Antes del 1 de junio del año de la elección, los candidatos deben llenar el reporte C-3 por cada depósito de banco realizado y se archiva con los reportes C-4. Empezando el 1 de junio, cada vez que realice un depósito usted debe presentar el reporte C-3 antes del siguiente lunes. Puesto que las contribuciones se deben depositar dentro de 5 días laborales del recibimiento, campañas electorales activas harán por lo menos un depósito semanal.

Reportes de Resumen C-4: Este reporte, junto con sus horarios adjuntos, resume la actividad financiera de la campaña electoral y revela las funciones detalladas de los gastos por un periodo específico. Los reportes C-4 se deben entregar:

A partir del inicio de la campaña electoral hasta el mes de mayo del año de la elección, si la campaña electoral posee mas de \$200 en contribuciones o gastos durante un mes, deberá presentar el reporte C-4 antes del día 10 del siguiente mes. A partir del mes de junio del año de la elección y continuado hasta las elecciones primarias y generales, usted debe presentar el reporte C-4 cada 21 días y cada 7 días *antes* de cada elección así como el día 10 de cada mes *después* del mes del cual la elección se efectuó llevando el nombre del candidato en la boleta, aun cuando existió poca o ninguna actividad.

Las fechas específicas para presentar los reportes se encuentran en “2010 Key Reporting Dates for Candidates” Fechas Claves para Reportes de Candidatos 2010 bajo “Filer Resources” Recursos para Archivar en www.pdc.wa.gov. Todos los reportes PDC son considerados reportados a partir de la fecha sellada por la oficina de correo o, si el reporte es presentando electrónicamente, se considerará reportado el día que se transmita. **Los reportes C-3 y C-4 no podrán ser presentados por fax.**

- **¿Donde Presento los Reportes PDC?**

Los reportes de campaña electoral (serie-C) se presentan con la Comisión de Divulgación Pública en Olympia. La declaración de asuntos financieros personales (F-1) es, en la mayoría de los casos, presentada únicamente con la oficina del PDC en Olympia. Los candidatos con cargos con el condado y con la ciudad deberían comunicarse con los funcionarios locales para averiguar si el F-1 debe ser reportado localmente. Por ordenanza local, los candidatos para cargos con la ciudad posiblemente tendrán que presentar copias de los reportes “C” localmente.

- **¿Debo Tener una Cuenta de Campaña Electoral Separada?**

Si los candidatos aceptan contribuciones monetarias deben abrir una cuenta separada para su campaña electoral en un banco, unión de crédito o en una institución de préstamos y ahorros. Un candidato que personalmente financió su campaña electoral en totalidad y no acepta contribuciones no necesita abrir una cuenta de banco. Las archivos de las campañas electorales deben ser transparentes y disponibles al público durante los últimos ocho días antes de la elección; los candidatos que no habrán cuentas bancarias deben estar consientes que sus registros de campaña electoral incluirán el registro personal de la chequera y estados de la cuenta bancaria si existieron gastos.

- **¿Puedo Adquirir Indemnización por los Fondos Personales que Gasté en mi Campaña Electoral?**

Las contribuciones de un candidato para su propia campaña electoral primero deben ser reportadas como préstamos para que sean elegibles para pago. Un candidato puede ser recompensado hasta un máximo de \$4,700 por préstamos de una elección primaria y \$4,700 por préstamos de una elección general. Los reembolsos para los gastos de campaña electoral que el candidato utilizó de su propio dinero deben ser hechos dentro de tres semanas o su reembolso contará contra el límite de pago del préstamo.

- **¿Puedo ser mi Propio Tesorero?**

Si. Sin embargo, a los candidatos que elijan los Reportes Completos se les sugiere que soliciten la ayuda de un tesorero que tenga el tiempo y la energía necesaria para mantener registros detallados, precisos y archivar los reportes con frecuencia. No es necesario que su tesorero sea contador profesional.

- **¿De Quien Puedo Aceptar Contribuciones?**

Generalmente, se permiten contribuciones de individuos, corporaciones, uniones y otras organizaciones. Los candidatos para cargos legislativos, ejecutivos estatales, judiciales, y algunos cargos del condado tienen restricciones de contribuyente especiales. Por ley federal, ninguna de las corporaciones extranjeras o ciudadanos (a menos que poseen bonos de ayuda gubernamental), bancos nacionales y corporaciones organizadas, contratistas autorizadas por el Congreso y el gobierno federal pueden contribuir o gastar fondos en nombre de los candidatos estadounidenses. Un candidato puede financiar toda su campaña electoral personalmente. Los candidatos solicitando cargos del condado o de la ciudad están sujetos a ciertas restricciones locales. Consulte con la oficina de elecciones de su condado o el secretario de la ciudad.

- **¿Existe un Límite de Contribución?**

La ley estatal aplica límites de contribuciones en donaciones para candidatos postulándose para los siguientes cargos: legislador estatal, ejecutivo estatal, judicial, del condado, concejo municipal,* alcalde,* y comisionado de puerto en distritos de puertos con mas de 200,000 electores inscritos a partir de la última Elección General [Puertos de Tacoma y Seattle en el 2010]. El partido político legítimo y el concejo de asamblea político también están sujetos a límites de contribuciones. Consulte los manuales de instrucciones para más detalles.

Durante los 21 días antes de las elecciones generales, ningún contribuyente, excepto el comité estatal del partido político legítimo, le puede dar más del total de \$50,000 a un candidato a nivel estatal o \$5,000 a cualquier otro candidato o comité político. Esta restricción también se aplica a los fondos personales de un candidato.

Los candidatos deben tener cuidado de no exceder su límite respectivo.

*Algunas ciudades tienen sus propios límites – los candidatos que se postulan para cargos municipales deben consultar con sus respectivos funcionarios municipales tocante a límites locales.

- **¿Existe un Límite de Gastos?**

Los candidatos que elijan los Reportes Minimizados auto-imponen un límite de gasto de \$5,000. No existen límites de gastos para los candidatos que elijan los Reportes Completos.

- **¿Debo Identificar a Todos los Contribuyentes?**

Cualquier persona que dona contribuciones monetarias y contribuciones de buena fe de \$25 o más durante el curso de su campaña electoral debe ser identificada por nombre y domicilio completo. Además, si alguien le entrega más de \$100 colectivamente, deberá revelar la profesión, el nombre de la persona, ciudad y estado de su empleador.

- **¿Existen Leyes que Gobiernan la Propaganda Electoral?**

Si. Los detalles se encuentran en el folleto de publicidad política del PDC o en la sección de publicidad política dentro del manual de instrucciones.

Cargos Vacantes para Presentar Candidatura 2010

Cargo	Titular de Cargo	Término	Costo
Federal - (Presente su Declaración de Candidatura con la Secretaría del Estado)*			
Senador de los EE.UU.	Patty Murray (D)	6 años completos	\$1740.00
Congreso de los EE.UU., Distrito 4	Doc Hastings (Prefiere el Partido Republicano)	2 años completos	\$1740.00
Legislatura Estatal - (Presente su Declaración de Candidatura con la Secretaría del Estado)*			
Representante, Distrito 9, Posición 1	Susan Fagan (Prefiere el Partido Republicano)	2 años completos	\$421.06
Representante, Distrito 9, Posición 2	Joe Schmick (Prefiere el Partido Republicano)	2 años completos	\$421.06
Representante, Distrito 16, Posición 1	Maureen Walsh (Prefiere el Partido Republicano)	2 años completos	\$421.06
Representante, Distrito 16, Posición 2	Terry R. Nealey (Prefiere el Partido Republicano)	2 años completos	\$421.06
Condado de Franklin - (Presente su Declaración de Candidatura con el Auditor del Condado)			
Asesor	Steve Marks (R)	4 años completos	\$837.72
Auditor	Zona G. Lenhart (D)	4 años completos	\$837.72
Secretario	Michael J. Killian (D)	4 años completos	\$837.72
Comisionado del Condado, Distrito 3	Richard Miller (R)	4 años completos	\$736.35
Médico Forense	Dan Blasdel (R)	4 años completos	\$837.72
Procurador Fiscal	Steve M. Lowe (D)	4 años completos	\$1285.44
Alguacil	Richard Lathim (R)	4 años completos	\$1013.64
Tesorero	Tiffany L. Coffland (D)	4 años completos	\$837.72
Juez de la Corte de Distrito	Gerald Roach (NP)	4 años completos	\$1417.10
Judicial Estatal - (Presente su Declaración de Candidatura con la Secretaría del Estado)*			
Juez de la Corte Suprema, Posición 1	James M Johnson (NP)	6 años completos	\$1642.21
Juez de la Corte Suprema, Posición 5	Barbara Madsen (NP)	6 años completos	\$1642.21
Juez de la Corte Suprema, Posición 6	Richard Sanders (NP)	6 años completos	\$1642.21
Tribunal de Apelaciones, División 3, Dist. 2	Dennis J. Sweeney (NP)	6 años completos	\$1563.28
Distrito de Servicios de Utilidad Públicos-(Presente su Declaración de Candidatura con el Auditor del Condado)			
Comisionado, Distrito 1, Posición 1	Charles D. Hall	6 años completos	\$216.00
Funcionario del Comité de Distrito Electoral - (Presente su Declaración de Candidatura con el Auditor del Condado)			
(Un representante de cada distrito electoral para los partidos Democráticos y Republicanos)		2 años completos	ningún costo

Calendario Electoral Oficial 2010

Fecha	Acontecimiento
21 de mayo	Primer día que se aceptará presentaciones de candidatura por correo. (RCW 29A.24.081)
31 de mayo	Último día que la falta de candidatos o vacantes en un cargo no-partidista ocasione que los cargos vuelvan a estar vacantes por un periodo especial de 3 días para presentar candidatura (Los nombres aparecerán en la boleta de la Elección Primaria únicamente). (RCW 29A.24.171)
1 de junio	Primer día que la falta de candidatos o vacantes en un cargo no-partidista, con la excepción del Superintendente de Enseñanzas Públicas o el Juez de la Corte Suprema, ocasione que los cargos vuelvan a estar vacantes por un periodo particular de 3 días para presentar candidatura. (Los nombres aparecerán en la boleta de la Elección General únicamente). (RCW 29A.24.181)
7 de junio	Primer día que todos los candidatos pueden presentar candidatura. (RCW 29A.24.050)
11 de junio	Último día que los candidatos pueden presentar candidatura. (RCW 29A.24.050)
17 de junio	Último día que los candidatos pueden retirar su declaración de candidatura. (RCW 29A.24.131)
19 de junio	Último día que el Secretario de Estado certificará candidatos para los Auditores. (RCW 29A.36.010)
3 de julio	Último día para presentar firmas para las Iniciativas para el Pueblo. (RCW 29A.72.030)
4 de julio	DÍA FESTIVO AUTORIZADO - DÍA DE LA INDEPENDENCIA (RCW 1.16.050)
13 de julio	Último día que las oficinas de Auditoría publican un aviso de cierre de registro para la Elección Primaria. (RCW 29A.08.140)
18 de julio	Se les envían las boletas de la Elección Primaria a los electores en el ejército o a los que residen en el extranjero. (RCW 29A.40.070)
19 de julio	Último día para inscribirse para votar por envío o a través de su computadora y para hacer cambios de domicilio para la Elección Primaria. (RCW 29A.08.140)
28 de julio	Las boletas están disponibles para la Elección Primaria en la oficina de Auditoría. (RCW 29A.40.070)
30 de julio	La oficina de Auditoría envía las boletas electorales de la Elección Primaria. (RCW 29A.40.070)
7 de Agosto	Primer día que las oficinas de Auditoría publican el aviso de la Elección Primaria. (RCW 29A.52.311)
9 de Agosto	Último día para inscribirse en persona dentro de la oficina de Auditoría para la Elección Primaria. (RCW 29A.08.140)
10 de agosto	Último día para presentar resoluciones para elecciones especiales aconteciendo en conjunción con la Elección General. (RCW 29A.04.321)
14 de agosto	Último día que las oficinas de Auditoría publican el aviso de la Elección Primaria. (RCW 29A.52.311)
16 de agosto	Último día para los candidatos que desean presentar candidatura por escrito para la Elección Primaria. (RCW 29A.24.311)
16 de agosto	Último día para solicitar una boleta electoral para la Elección Primaria. (RCW 29A.40.070)
17 de agosto	ELECCIÓN PRIMARIA (RCW 29A.04.311)
1 de septiembre	Último día que las oficinas de Auditoría trasladen el resumen de los votos de la Elección Primaria al Secretario de Estado. (RCW 29A.60.190)
6 de septiembre	DÍA FESTIVO AUTORIZADO - DÍA LABORAL (RCW 1.16.050)
7 de septiembre	Los miembros del conteo de votos certificarán los resultados de la Elección Primaria. (RCW 29A.60.240)
7 de Septiembre	Último día que el Secretario de Estado certificará los resultados de la Elección Primaria. (RCW 29A.60.240)
28 de septiembre	Último día que las oficinas de Auditoría publican un aviso de cierre de registro para la Elección General. (RCW 29A.08.140)
3 de octubre	Se les envían las boletas de la Elección General a los electores en el ejército o a los que residen en el extranjero. (RCW 29A.40.070)
4 de octubre	Último día para inscribirse para votar por envío o a través de su computadora y para hacer cambios de domicilio para la Elección General (RCW 29A.08.140)
13 de octubre	Las boletas electorales están disponibles para la Elección General dentro de la oficina de Auditoría. (RCW 29A.40.070)

Calendario Electoral Oficial 2010

Fecha	Acontecimiento
15 de octubre	La oficina de Auditoría envía las boletas electorales de la Elección General. (RCW 29A.40.070)
23 de octubre	Primer día que las oficinas de Auditoría publican el aviso de la Elección General. (RCW 29A.52.351)
25 de octubre	Último día para inscribirse en persona en la oficina de Auditoría para la Elección General. (RCW 29A.08.140)
30 de octubre	Último día que las oficinas de Auditoría publican el aviso de la Elección General. (RCW 29A.52.351)
1 de noviembre	Último día para los candidatos que desean presentar candidatura por escrito para la Elección General. (RCW 29A.24.311)
1 de noviembre	Último día para solicitar una boleta electoral para la Elección General. (RCW 29A.04.321)
2 de noviembre	ELECCIÓN GENERAL ESTATAL (RCW 29A.04.321)
11 de noviembre	DÍA FESTIVO AUTORIZADO - DÍA DE LOS VETERANOS (RCW 1.16.050)
23 de noviembre	Los miembros del conteo de votos certificarán los resultados de la Elección General. (RCW 29A.60.190)
25 de noviembre	DÍA FESTIVO AUTORIZADO - DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS (RCW 1.16.050)
26 de noviembre	DÍA FESTIVO - RECONOCIDO ESTATALMENTE (RCW 1.16.050)
26 de noviembre	Último día que las oficinas de Auditoría trasladen el resumen de los votos de la Elección General al Secretario de Estado. (RCW 29A.60.230)
2 de diciembre	Último día que el Secretario de Estado certificará los resultados de la Elección General. (RCW 29A.60.250)
6 de diciembre	Medidas estatales que reciben la mayoría de los votos se convierten en ley por el gobernador, a menos que la fecha de entrar en vigor esté incluida dentro del texto de la medida. (RCW 29A.60.260)
24 de diciembre	DÍA FESTIVO AUTORIZADO - NAVIDAD (RCW 1.16.050)
25 de diciembre	DÍA FESTIVO - RECONOCIDO ESTATALMENTE (RCW 1.16.050)

Estadísticas de Distritos / Requisitos para Presentar Candidatura de la Comisión de Divulgación Pública

Estadísticas Electorales del Condado de Franklin por Distritos (A partir de 4/19/10) 101 Distritos Electorales en Total

Distrito	Electores Inscritos	Ningún Formulario (Menos de 1,000 Electores)	Formulario F-1 únicamente (Menos de 5,000 Electores)	Formulario F-1 + Reportes Completos (MÁS de 5,000 Elec.)
Distritos Legislativos				
9	3,626		X	
16	20,494			X
Franklin County	24,120			X
Distritos de Comisionados del Condado				
No. 1	9,285			X
No. 2	6,144			X
No. 3	8,691			X
Distritos de Servicios de Utilidad Públicos				
Comisionado No. 1	8,394			X
Comisionado No. 2	9,083			X
Comisionado No. 3	6,643			X

This manual is for informational purposes only and does not take the place of local, State or Federal laws.
Reference RCW, WAC and County Code notations are offered as a Reference only for additional research.

Elección Primaria 2010

Cargos Partidistas:

Se conducirá una Elección Primaria por cada cargo partidista disponible para la Elección del 2010. *(RCW 29A.52.111)*

Los candidatos que presenten una declaración de candidatura para un cargo partidista podrán indicar cuál partido político prefieren, utilizando hasta dieciséis espacios para indicar el nombre del partido político. El partido que el candidato seleccione será escrito en la boleta debajo del nombre del candidato. Un candidato también puede elegir no manifestar su preferencia de partido político, lo cual también será indicado en la boleta debajo de su nombre. *(Iniciativa 872, WAC 434-215-120)*

Los nombres de los candidatos para un cargo partidista serán agrupados y aparecerán en la boleta Primaria independientemente de la preferencia del partido político. Los dos candidatos con la mayoría de votos en la Elección Primaria tendrán sus nombres impresos en la boleta de las Elecciones Generales, el candidato que reciba la mayoría de votos en la Elección Primaria aparecerán primero en la lista. Un candidato debe recibir al menos 1 % de los votos emitidos en la Elección Primaria para que su nombre aparezca en la boleta de las Elecciones Generales. *(Iniciativa 872, WAC 434-230-045)*

Los nombres de candidatos para Comisado del Condado aparecerán únicamente en las boletas de los electores viviendo dentro de ese Distrito de Comisionado en la Elección Primaria. *(RCW 36.32.040)*

Los nombres de candidatos para Funcionarios del Comité de Distritos Electorales aparecerán únicamente en la boleta de la Elección Primaria y serán electos en la Elección Primaria. *(RCW 29A.80.051)*

Después del fin del día laboral, a las 5:00 PM, el viernes, 11 de junio del 2010, se conducirá un sorteo en el cual se determinará el orden que el nombre del candidato aparecerá en la boleta oficial de la Elección Primaria y en la boleta de muestra. Dicho sorteo se realizará públicamente y puede ser presenciado por los medios de comunicación, el público y por cualquier candidato. *(RCW 29A.36.131)*

Cargos No-Partidistas / No-Judiciales (años pares):

El Distrito de Servicios de Utilidad Públicos es la única jurisdicción con comisionados No-Partidistas que efectúan su elección regular de comisionados en años pares. *(RCW 54.12.010)*

Si menos de dos candidatos presentan candidatura para un cargo no-partidista/no-judicial, no se efectuará una elección Primaria para ese cargo. Si tres o más candidatos presentan candidatura para un cargo, si se llevara a cabo una Elección Primaria. Se les avisará a los candidatos si no se efectuará una Elección Primaria para el cargo que solicitan. *(RCW 29A.52.220)*

Si se requiere una elección Primaria, los nombres de los candidatos para el Distrito de Servicios de Utilidad Públicos aparecerán únicamente en las boletas de electores dentro del Distrito de Comisionados No. 1. *(RCW 54.12.010)*

Un candidato debe recibir al menos 1 % de las votaciones emitidas en la Elecciones Primarias y debe ser uno de los dos candidatos recibiendo la mayor parte de votos en dicha elección al fin de que pueda calificar para que su nombre aparezca en la boleta de las Elecciones Generales. *(RCW 29A.36.171)*

Después del fin del día laboral, a las 5:00 PM, el viernes, 11 de junio del 2010, se conducirá un sorteo en el cual se determina la orden que el nombre del candidato aparecerá en la boleta oficial de la Elección Primaria y en la boleta de muestra. Dicho sorteo se realizará públicamente y puede ser presenciado por los medios de comunicación, el público y por cualquier candidato. *(RCW 29A.36.131)*

Elección Primaria 2010 (continúa)

Cargos Judiciales:

Los Cargos Estatales de la Corte Suprema y de Tribunal de Apelaciones aparecerán en la boleta de las Elecciones Primarias, independientemente del número de candidatos que presenten candidatura. En todas las boletas oficiales y de muestra, los nombres de los candidatos aparecerán en orden determinada por un sorteo después del cierre de negocio en el último día para presentar candidatura. Dicho sorteo se conducirá por la Oficina de Secretaría del Estado de Washington. *(RCW 29A.36.131) (RCW 29A.52.231)*

En cuanto a la Corte Superior, si solamente un candidato presenta candidatura para un cargo, el candidato es considerado como electo y se le otorgará un certificado de elección. No se conducirán elecciones Primarias ni Generales para ese cargo. Si se requiere una Elección Primaria porque dos o más candidatos han presentado candidatura para un cargo, el nombre de todos los candidatos aparecerán en las boletas de la Elección Primaria y en las boletas de muestra en orden determinada por un sorteo. *(Artículo IV, Sección 29, Constitución del Estado de Washington, RCW 29A.36.131, RCW 29A.52.231)*

Una Elección Primaria acontecerá sólo si tres o más candidatos se postulan para un cargo de Juez de la Corte de Distrito. Si dos o menos candidatos se postulan para un cargo de juez, sus nombres no aparecerán en la boleta de la Elección Primaria. Se les avisará a los candidatos si no existirá Elección Primaria para su cargo (vea la gráfica en la página 15). *(RCW 29A.36.371, RCW 29A.52.220, RCW 29A.52.231)*

Después del fin del día laboral, a las 5:00 PM, el viernes, 11 de junio del 2010, se conducirá un sorteo en el cual se determina la orden que el nombre del candidato aparecerá en la boleta oficial de la Elección Primaria y en la boleta de muestra. Dicho sorteo se realizará públicamente y puede ser presenciado por los medios de comunicación, el público y por cualquier candidato. *(RCW 29A.36.131)*

Los candidatos deben recibir por lo menos 1 % del total de los votos emitidos para su cargo en las Elecciones Primarias para que su nombre aparezca en la boleta de las Elecciones Generales. *(RCW 29A.36.171)*

Elección General 2010

Cargos Partidistas:

Los nombres de los dos candidatos recibiendo la mayor parte de votos en la Elección Primaria aparecerán en la boleta de las Elecciones Generales. Los candidatos que reciban la mayoría de votos en la Elección Primaria aparecerán primero en la lista de la boleta de las Elecciones Generales. Ésta es la orden que se continuará para las boletas por correo y las de muestra. *(Iniciativa 872, WAC 434-230-045)*

Los candidatos deben recibir por lo menos 1 % del total de los votos emitidos para su cargo en la Elección Primaria al fin de calificar para que su nombre aparezca en la boleta de las Elecciones Generales. *(Iniciativa 872, WAC 434-230-060)*

Los nombres de candidatos para Comisado del Condado aparecerán en la boleta de las Elecciones Generales de todos los electores del condado. *(RCW 36.32.050)*

Cargos No-Partidistas / No-Judiciales (años pares):

Los nombres de los dos candidatos recibiendo la mayor parte de votos en la Contienda Primaria avanzarán a la boleta de las Elecciones Generales. El candidato que reciba la mayoría de votos en la Elección Primaria aparecerá primero en la lista de la boleta de las Elecciones Generales, así como también en la boleta de muestra. *(RCW 29A.36.171)*

Los candidatos deben recibir por lo menos 1 % del total de los votos emitidos para su cargo en las Elecciones Primarias para que su nombre aparezca en la boleta de las Elecciones Generales. *(RCW 29A.36.171)*

Todas las contiendas que no aparecen en la boleta de la Elección Primaria aparecerán en la boleta de las Elecciones Generales de todos los electores del condado. *(RCW 29A.36.171, 29A.36.131)*

Los nombres de los candidatos para comisionado del Distrito de Servicios de Utilidad Públicos aparecerán en la boleta de las Elecciones Generales de todos los electores del condado. *(RCW 54.12.010)*

Cargos Judiciales:

Si algún candidato de la Corte Suprema Estatal o del Tribunal de Apelaciones recibe una mayoría de las votaciones para ese cargo en la Elección Primaria, únicamente el nombre de él / ella aparecerá en la boleta de las Elecciones Generales. Si ningún candidato de la Corte Suprema recibe la mayoría de votos emitidos para ese cargo en la Elección Primaria, entonces los primeros dos candidatos con la mayoría de votos avanzarán a la boleta de las Elecciones Generales, con el nombre del candidato recibiendo la mayor parte de votos en la Elección Primaria enlistado primero en la boleta de las Elecciones Generales. *(RCW 29A.36.171)*

Para la Corte Superior, si un candidato recibe una mayoría de los votos emitidos en la Elección Primaria para ese cargo, el candidato debe ser considerado como electo y se le otorgará un certificado de elección. No se conducirá una Elección General para ese cargo. *(Artículo IV, Sección 29, Constitución del Estado de Washington)*

Para la Corte Superior, si ningún candidato recibe una mayoría de las votaciones emitidas para ese cargo en la Elección Primaria, los primeros dos candidatos con la mayoría de votos avanzarán a la boleta de las Elecciones Generales, con el nombre del candidato recibiendo la mayor parte de votos en la Elección Primaria enlistado primero en la boleta de las Elecciones Generales. *(RCW 29A.36.171, RCW 29A.36.131)*

Si se requiere una Elección Primaria para un cargo de la Corte de Distrito y ningún candidato recibe la mayoría de votos para ese cargo en la Primaria, los dos candidatos con la mayoría de votos avanzarán a la boleta de la Elección General, de acuerdo con el total de votos recibidos en la Primaria. Si un candidato postulándose para un cargo de la Corte del Distrito recibe una mayoría de votos durante la Elección Primaria, será el único candidato que aparecerá en la boleta de la Elección Primaria. *(RCW 29A.36.171)*

Elecciones Judiciales

Elecciones de término completo para cargos judiciales y el superintendente de enseñanzas públicas

Número de Candidatos	SPI; Corte Suprema; Tribunal de Apelaciones RCW 29A.36.171 RCW 29A.52.231		Corte Superior Artículo IV, Sección 29 RCW 29A.36.171 RCW 29A.52.231		Court de Distrito RCW 29A.36.171 RCW 29A.52.220 RCW 29A.52.231		Corte Municipal (Ordenanza Municipal) RCW 29A.36.171 RCW 29A.52.210 RCW 29A.52.220	
	Primaria	General	Primaria	General	Primaria	General	Primaria	General
1	SI	SI	Populación del Condado más de 100,000: NO. Inmediatamente se otorga un Certificado de Elección. Populación del Condado menos de 100,000: SI	Populación del Condado más de 100,000: NO. El Certificado ya se ha otorgado Populación del Condado menos de 100,000: SI	NO	SI	NO	SI
2	SI	SI: Si existe una mayoría, únicamente el candidato con la mayor parte de votos avanza; Si no existe mayoría, ambos avanzan.	SI	NO (a menos que no exista mayoría de votos o se presente una petición dentro de diez días después de la elección Primaria que indica que existe un candidato por escrito para la Elección General)	NO	SI	NO	SI
3 o más	SI	SI: Si existe una mayoría, únicamente el candidato con la mayor parte de votos avanza; Si no existe mayoría, ambos avanzan	SI	NO (a menos que no exista mayoría de votos o se presente una petición dentro de diez días después de la elección Primaria que indica que existe un candidato por escrito para la Elección General)	SI	SI: Si existe una mayoría, únicamente el candidato con la mayor parte de votos avanza; Si no existe mayoría, ambos avanzan	SI	SI: Los dos candidatos con la mayoría de votos avanzan; el candidato con la mayor parte de votos aparece primero

Después de la Elección

¿Cuándo es que los Funcionarios Electos Asumen la Responsabilidad de sus Cargos?

Senador y Representante de los EE.UU.	3 de enero del 2011 (<i>Enmienda Nº 20 de los EE.UU., Constitución de los EE.UU.</i>)
Jueces Estatales de la Corte Suprema	8 de enero del 2011 (<i>RCW 2.04.071</i>)
Legisladores Estatales	8 de enero del 2011 (<i>RCW 44.04.021</i>)
Funcionarios del Condado	1 de enero del 2011 (<i>RCW 29A.20.040</i>)
Jueces de la Corte de Distrito	8 de enero del 2011 (<i>RCW 3.34.070</i>)
Distrito de Servicios de Utilidad Públicos	1 de enero del 2011 (<i>RCW 29A.20.040</i>)
Funcionario del Comité de Distritos Electorales	Al momento de recibir el certificado de elección (<i>RCW 29A.80.051</i>)

Todos los candidatos electos a términos cortos o sin vencimiento toman su juramento de cargo en cuanto la Elección General se certifica (hasta 10 antes de la fecha programada para asumir su cargo; o en la última reunión habitual del cuerpo gubernativo dependiendo del condado, ciudad, pueblo o distrito especial que se establece antes de que el ganador ocupe su cargo. (*RCW 29A.04.170*)

¿Dónde se Presentan los Juramentos de los Cargos?

Senador y Representante de los EE.UU.	Tomar un juramento verbal en una reunión del Congreso de los EE.UU.
Jueces Estatales de la Corte Suprema	Secretaría del Estado (<i>RCW 2.04.080</i>)
Legisladores Estatales	Tomar un juramento verbal en una reunión de los Legisladores Estatales
Funcionarios del Condado	Auditoría del Condado (<i>RCW 36.16.060</i>)
Jueces de la Corte de Distrito	Auditoría del Condado (<i>RCW 3.34.080</i>)
Distritos de Servicios de Utilidad Pública	Auditoría del Condado (<i>RCW 54.12.100</i>)
Funcionario del Comité de Distritos Electorales	Es incluida como parte de la Declaración de Candidatura

¿Quien Puede Administrar los Juramentos para un Cargo?

Todos los Jueces (<i>RCW 2.28.010, 5.28.010</i>)
Auditor del Condado (<i>RCW 36.22.030</i>)
Notario Público (<i>RCW 5.28.010</i>)
Alcaldes / Alcaldes Provisionales (<i>RCW 35.23.191</i>)
Funcionarios de las Escuelas (<i>RCW 28A.343.360</i>)

Iniciativas de Leyes Estatales

Las iniciativas de leyes aprobadas por los electores se convierten en ley por el Gobernador. (*RCW 29A.60.260*)

Recuento de Boletas

Un recuento automático por maquina implica a las contiendas de candidatos y leyes estatales y únicamente acontecerán si menos de ½ de 1% y menos de 2,000 votos emitidos separa la contienda de los candidatos o propuestas. El recuento incluye a los candidatos aparentemente nominados o electos y al contrincante derrotado más cercano. El recuento automático contará los votos únicamente para el cargo o medida en duda y se conducirá sin ningún cobro para cualquier candidato. (*RCW 29A.64.021*)

Se requiere un recuento manual obligatorio si la diferencia en el número de votos emitidos para el supuesto ganador y el contrincante presuntamente derrotado más cercano es menos de ¼ de 1% y menos de 150 (1000 para contiendas estatales) votos separan a los candidatos.

Un funcionario de un partido político o cualquier ciudadano para quien los votos fueron emitidos en una elección pueden llenar una petición por escrito y solicitar un recuento. Todos los recuentos solicitados deben ser sometidos a más tardar tres (3) días laborables después de que se concluya la certificación de la elección oficial. Se requiere un cobro y depósito para cualquier recuento solicitado. (*RCW 29A.64.011, 29A.64.021*)

Reuniones de la Legislatura

Las sesiones regulares de la Legislatura se realizarán anualmente a partir del primer lunes del mes de enero. (*RCW 44.04.010*)

Fechas Electorales Futuras

Fechas Electorales del 2010

PRIMARIA: 17 de agosto del 2010
GENERAL: 2 de noviembre del 2010

Lapso para Resoluciones de 84 Días

25 de mayo del 2010
10 de agosto del 2010

Fechas Electorales del 2011

8 de febrero del 2011
26 de abril del 2011
17 de mayo del 2011

Lapso para Resoluciones de 45 Días

23 de diciembre del 2010
11 de marzo del 2011
1 de abril del 2011

PRIMARIA: 16 de agosto del 2011
GENERAL: 8 de noviembre del 2011

Lapso para Resoluciones de 84 Días

24 de mayo del 2011
16 de agosto del 2011

Folleto Local para Votantes

Información para los Candidatos

Edición 2010

El Condado de Franklin provee dos formas útiles para que los candidatos se comuniquen con los votantes sin ningún costo.

Todas las viviendas recibirán un folleto para votantes antes de la Elección General del 2 de noviembre. Usted también encontrará información para candidatos ingresando al sitio Web del Condado de Franklin.

Contenido

Lo que puede presentar	1
Nuevo éste año	1
Candidatos dentro del folleto 2010	1
Presentación rápida y fácil a través de su computadora	1
Declaraciones	2
Límite de palabras	2
Consejos para los votantes	2
Preguntas frecuentes de la declaración	2
Fotografías	3
Preguntas frecuentes tocante a las fotografías	3
Que debo hacer para presentar	3
Lista de repaso	4
Formulario de información del candidato	4

Lo que puede presentar

- Formulario de información del candidato (página 4)
- Declaración
- Fotografía

Nuevo este año

Debe entregar la información antes del **15 de junio**.

El folleto de votantes ha sido actualizado. El tipo de letra y nuevo diseño hacen que la información sea mucho más fácil de leer.

Escriba su declaración en forma narrativa. Los símbolos de "bullets" requieren demasiado espacio y no están permitidos.

Su correo electrónico, domicilio Web, y número telefónico de su campaña electoral serán impresos. Su dirección postal no lo será.

Candidatos dentro del folleto 2010

Los candidatos postulándose para los siguientes cargos pueden presentar su información para que sea incluida dentro del folleto local para votantes y mostrarla en la red mundial de comunicación.

Asesor

Auditor

Secretario

Comisionado del Condado, Distrito 3

Médico Forense

Procurador Fiscal

Alguacil

Tesorero

Juez de la Corte de Distrito

Distrito de Utilidad Pública

Si su cargo no se encuentra enlistado aquí, comuníquese con el departamento electoral de su condado para obtener más información.

Presentación rápida y fácil a través de su computadora

¡Es fácil presentar su información para el folleto de votantes por medio de su computadora!

1. Proporcione su correo electrónico al presentar candidatura.
2. Reúna su declaración y fotografía. Asegúrese de seguir las instrucciones mostradas en este documento.
3. Revise su correo electrónico y siga las instrucciones para entregar su información para el folleto de votantes a través de su computadora.

Declaraciones

Los siguientes estándares aseguran que los candidatos cumplan con normas legales y realzan la legibilidad.

Si envía la información, proporcione un CD que contenga el expediente en formato MS Word además de una copia impresa.

El espacio está limitado. El folleto provee espacio para aproximadamente un párrafo de 50 palabras. El personal encargado del Folleto para Votantes se reserva el derecho de eliminar párrafos con palabras excesivas si su declaración excede el espacio proveído. Las palabras no serán borradas a menos que se exceda el número de palabras.

Únicamente utilice las letras itálicas para recalcar palabras o una afirmación. No está permitido que utilice letras oscuras, subrayadas o todas las letras mayúsculas.

No se permiten tablas, listas, símbolos “bullets”, u otro material que requiera párrafos o formatos múltiples.

El lenguaje obsceno, ofensivo, calumnioso, y difamador será rechazado.

Los errores de ortografía, gramática, y puntuación incidentales podrán ser corregidos sin alterar el significado o el contenido.



Límite de palabras

Declaración

La ley estatal establece el límite máximo de palabras (RCW 29A.32.121).

Senador y Representante de los EE.UU. — 300 palabras

Senador Estatal — 200 palabras

Representante Estatal — 100 palabras

Cargos del Condado — 250 palabras

Palabras con guión cuentan como dos palabras a menos que la palabra con guión se encuentre enlistada como una sola palabra por onelook.com.

Las declaraciones que exceden el límite del número de palabras se recortarán borrando las frases completas empezando al final de la declaración hasta que el límite sea alcanzado.

Consejos para los votantes

En un estudio reciente, la Oficina del Secretario de Estado le preguntó a los electores de Washington sobre que información les gustaría leer en una declaración del candidato. Esto es lo ellos que dijeron:

- Que explique porque es distinto a su oponente(s)
- Que edite la información cuidadosamente tal y como lo haría con su resumen.
- ¿Que espera lograr, si es electo?
- ¿Quien endosa su candidatura?
- Evite términos técnicos que generalmente no soy comprendidos.
- Ofrezca su visión. Sea positivo.
- Evite criticar a su oponente(s).

Preguntas frecuentes de la declaración

¿Cual es el formato de mi declaración?

El espacio esta limitado así de que el formato es importante.

Se debe escribir en forma de ensayo (estilo bloque “block style”). Para recalcar palabras seleccionadas, utilice letras itálicas únicamente.

¿Puedo utilizar símbolos “bullets”?

Para conservar espacio, el texto debe escribirse en formato de párrafo. No se permite utilizar símbolos “bullets”.

Correcto

Apruebo la justicia para todos, igualdad en la ley, y la rehabilitación.

Incorrecto

- Apruebo la
- Justicia para todos
 - Igualdad en la ley
 - Rehabilitación

¿Será publicada la información de contacto de mi campaña electoral?

Su número telefónico, correo electrónico, y sitio Web de su campaña electoral serán publicadas únicamente si usted las provee en la sección que muestra la información del candidato en la parte inferior del formulario (consulte la página 4).

Al presentar su declaración, asegúrese de que su correo electrónico y sitio Web de contacto de su campaña electoral funcionen adecuadamente.

¿Recibiré una versión preliminar? ¿Si sí, puedo hacer cambios?

Le enviaremos una copia de cortesía de su información en el formato sugerido para el folleto de votantes. Léala cuidadosamente. Por favor avísenos si hemos cometido un error. No se aceptará cualquier otro cambio.

Fotografías

Cada candidato puede entregar una fotografía. Si es enviada, puede entregarla digitalmente en un CD.

La fotografía debe ser limitada a la cabeza y los hombros. Utilice un trasfondo de color leve (no blanco). Se prefieren las fotografías en color; se aceptarán en blanco y negro. Las fotos deben de haber sido tomadas en los últimos cinco años y en adelante.

No muestre un uniforme o la insignia de cualquier organización que apoya o enseña intolerancia racial o religiosa, o que sugiera que el que lleva el uniforme ha ocupado un cargo público. (RCW 29A.32.110)

Fotografías digitales

Debe ser una resolución de por lo menos 300 puntos por pulgada y no digitalmente alterada.



Preguntas frecuentes tocante a las fotografías

¿Fotografía profesional o foto instantánea?

Las fotografías profesionales reproducen lo mejor. Si usted prefiere que alguien con menos experiencia le tome la foto, aquí se encuentran algunos consejos:

- Es mejor un trasfondo de color neutral.
- Tome varias fotos. El área debería estar alumbrada delicadamente para evitar sombras faciales y en el trasfondo.
- Si la foto es digital, asegúrese de que la resolución es de 300 puntos por pulgada o mejor.
- Escoja la mejor.

¿Puedo entregar una fotografía impresa en casa?

No. Una fotografía impresa en casa no reproducirá o mantendrá la calidad en el folleto de votantes. Si usted tiene una fotografía en su computadora de casa, envíenla por correo electrónico o trasládela a un CD y envíe el CD a nuestra oficina.

¿Como presento la declaración y la fotografía?

Debemos recibir la información antes del las **5:00pm el 15 de junio del 2010.**

Por medio de su computadora

Envíela a: rfernandez@co.franklin.wa.us.

Por Correo

Departamento Electoral

Oficina de Auditoría del Condado de Franklin

1016 N 4th Ave

Pasco, WA 99301

¿Preguntas?

Llame al Departamento Electoral al (509) 545-3538.

Formulario de Información del Candidato “Candidate Information Form”

Únicamente llene éste formulario se lo esta enviando por correo. La información deberá estar escrita por computadora o ser imprenta cuidadosamente y ser enviada con su declaración de candidato y fotografía.

La información en ésta sección es utilizada únicamente por el personal del folleto para votantes y no será publicada.

Candidate name _____
 (Nombre del Candidato) (as it will appear on the ballot)
 (tal y como aparecerá en la boleta)

District, office and position number (if applicable) _____
 (Distrito, cargo y número de puesto (si es aplicable))

Contact telephone number _____
 (Número telefónico) (Include area code)
 (Incluya el código de área)

Email address _____
 (Correo electrónico)

PO Box or street address _____
 (Apartado postal o domicilio)

City or town _____ State _____ ZIP _____
 (Ciudad o Pueblo) (Estado) (Código Postal)

Lo siguiente será publicado. No contará contra su límite de palabras.

Campaign telephone number _____
 (Número telefónico de su campaña electoral, incluya el código de área)

Campaign email address _____
 (Correo electrónico de su campaña electoral)

Campaign website _____
 (Sitio Web de su campaña electoral)

Lista de Repaso si usted envía su información por correo...

- Formulario de información del candidato, imprenta y en un CD**
- Declaración, imprenta y en un CD**
- Fotografía en un CD**

Debe entregar su información antes de las **5:00pm del 15 de junio del 2010.**

Compra de Datos Electorales

El personal no ofrecerá asesoramiento político o estrategias. Como candidato, es su responsabilidad establecer una organización y desarrollar estrategias por si mismo. Puede buscar colaboración de su respectivo partido político en base de apoyo.

Las listas y etiquetas están disponibles al público y la ley estatal limita el uso para propósitos políticos únicamente. Los costos están sujetos a cambios sin previo aviso.

Listas de inscripción de electores (con o sin historial)

Las listas de inscripción pueden ser seleccionadas por:

✓ Distrito electoral	✓ Historial de votaciones
✓ Distrito electoral/Código del grupo	✓ Distrito

La lista básica podría incluir los siguientes datos:

✓ Nombre del elector	✓ Género
✓ Número de inscripción del elector	✓ Fecha de inscripción
✓ Distrito electoral del elector	✓ La ultima fecha que votó
✓ Domicilio del elector	✓ Información del distrito

Las listas pueden ser divididas en:

✓ Orden alfabética dentro de cada distrito electoral	
✓ Orden alfabética entre todos los distritos electorales	
✓ Orden basada en el número de casa dentro de cada distrito electoral	

Costo: Un costo básico de \$10.00 más \$0.10 centavos por página por orden, mas un costo de \$100.00 por una lista **impresa** completa de los electores inscritos en el condado. Para las listas impresas con condados incompletos, se utilizara un porcentaje calculado, basado en el tamaño de la lista. Para más información diríjase al Departamento Electoral.

Etiquetas de correspondencia con los datos de cada elector

Las etiquetas de correspondencia con los datos de cada elector pueden ser seleccionadas utilizando el mismo método ya mencionado arriba. La lista puede incluir los siguientes datos:

✓ Número de inscripción del elector	✓ Distrito electoral
✓ Nombre del elector	✓ Domicilio del elector

La lista esta disponible en orden variada:

✓ Orden alfabética dentro de cada distrito electoral	✓ Orden basada en el número de casa dentro de cada distrito electoral
✓ Orden alfabética entre todos los distritos electorales	✓ Código postal
✓ Orden basada en el número de casa dentro de cada distrito electoral	

Existe un costo básico de \$10.00 más .006 por etiqueta por orden, mas un costo de \$150 por un pedido completo de etiquetas del condado de electores inscritos. Para pedidos de etiquetas con condados incompletos, se utilizará un porcentaje calculado, basado en el tamaño de la lista. Para más información diríjase al Departamento Electoral.

Compra de Datos Electorales (continúa)

Departamento Electoral del Condado de Franklin
Precios por Generar Listas Computarizadas

Precios par alas listas, discos, etiquetas y mapas

Los datos de los electores inscritos están disponibles en papel, discos, o etiquetas. Al solicitar información, por favor llene el formulario otorgado por el Departamento Electoral. Todos los servicios deben ser pagados por adelantado. Las listas y etiquetas de electores deben ser utilizadas para propósitos políticos, y no podrán servir como propósitos comerciales. (RCW 29A.08.720).

Listas Impresas

\$0.10 por página + \$10.00 cargos básicos

Están disponibles las listas de electores dentro de distritos electorales o por distrito. La información puede ser dividida por nombre, domicilio, distrito electora, o por distrito del elector. (Estimado de costo, 12 archivos electorales aparecen en una página).

Etiquetas impresas

\$.006 por etiqueta + \$10.00 costo básico

Etiquetas de los electores que han devuelto y votado las boletas electorales "Matchbacks" estarán disponibles empezando veinte días antes de cada elección y terminando el día de las elecciones..

Copias impresas

\$0.15 por página

Resultados, listas, reportes electorales, etc.

Archivos de la lista de electores que han votado

Ningún costo

Los archivos de la lista de electores que han devuelto las boletas "Matchback" / etiquetas están disponibles empezando veinte días antes de cada elección y terminando el día de la elección.

Traslado de archivos electrónicamente

Ningún Costo

Resultados electorales por distrito electoral

\$5.00 por elección impresa

Mapas de distritos electorales

\$10.00 por mapa

Discos en formato

\$35.00 por disco

Para preguntas en cuanto al costo e información, por favor comuníquese con el departamento electoral al (509) 545-3538

Declaración de Póliza

Cada petición se procesará conforme al tiempo de recibimiento. Es posible que reciba los datos a más tardar 48 horas después de la petición. El proceso puede variar dependiendo de la cantidad de trabajo en nuestra oficina. El Departamento Electoral tomará pedidos por teléfono. Sin embargo, no asumiremos responsabilidad alguna por las copias impresas que no son lo que solicitó el comprador. Todas las copias impresas se deben recoger y pagar en persona por el candidato o su representante. No se enviará factura de los materiales solicitados. Debe firmar una declaración jurada de la lista correspondiente. Todas las listas y etiquetas están disponibles aproximadamente dos semanas antes del día de la Elección. Favor de escribir cheques a "FRANKLIN COUNTY ELECTIONS". **No habrá reembolsos.**

Información de Inscripción y Votaciones

Para ser elegible para votar en el Estado de Washington usted debe:

- Ser ciudadano de Estados Unidos;
- Tener por lo menos 18 años de edad el día o antes de las Elecciones;
- Haber vivido en el Estado de Washington 30 días antes de la elección (existen excepciones para los electores en el extranjero y militares);
- No mantener una inscripción de elector en dos o más condados, estados o dos o más nombres;
- Actualmente no estar privado de sus derechos civiles como resultado de una condena por un delito mayor.

¿Cuándo me puedo inscribir?

En cualquier momento. El Estado de Washington no tiene un requisito de residencia aunque debe inscribirse 30 días antes de una elección para ser elegible para votar. Existe un periodo particular de inscripción entre 8 y 29 días antes de la elección si el elector a vivido en el condado por lo menos 30 días antes de la elección o se muda al condado el día 30 exactamente y se presenta en persona para inscribirse en la Oficina de Auditoría del Condado de Franklin u otro sitio elegido por el Auditor. Las fechas son:

	<u>LAPSO DE 29 DÍAS</u>	<u>LAPSO DE 8 DÍAS EN PERSONA</u>
PRIMARIA	19 de julio	9 de agosto
GENERAL	4 de octubre	25 de octubre

¿Dónde puedo inscribirme?

Los ciudadanos pueden inscribirse para votar en persona en la Oficina de Auditoría u obtener un formulario de inscripción por correo en cualquiera de las siguientes localidades:

- El sitio Web (www.vote.wa.gov)
- Bibliotecas Públicas
- Escuelas Públicas
- La mayoría de oficinas estatales (y El Departamento de Licencias Automovilísticas)
- Solicite un formulario de inscripción llamando al Departamento Electoral al 545-3538.

Residentes nuevos al Condado de Franklin:

Si se mudó de otro condado o estado necesitará inscribirse en cualquiera de las localidades mencionadas arriba o utilizando un formulario enviado por correo. Su inscripción previa, si es que estuvo inscrito previamente, se cancelará en ese preciso momento.

¿Que ocurre si me mudo dentro del mismo condado?

Debe reemplazar su inscripción de elector. La Oficina de Auditoría deber recibir el cambio de domicilio por lo menos 30 días antes de una elección para que usted pueda ser elegible en esa elección. Puede hacer un cambio de domicilio en cualquier localidad mencionada arriba o llamando al Departamento Electoral al 545-3538.

¿Cambió de nombre?

Si usted esta inscrito actualmente, puede hacer un cambio de nombre llamando al Departamento Electoral del Condado de Franklin. Se le enviará un formulario de cambio de nombre. Los cambios de nombres se deben hacer por lo menos 29 días antes de una elección para ser elegible para esa elección.

¿Que significa cuando un elector esta en la lista de inactivos?

Si su tarjeta de inscripción de elector, una boleta electoral, un aviso del jurado, o cualquier correspondencia del Departamento Electoral del Condado de Franklin se devuelve como "No entregado" por la Oficina Postal de los Estados Unidos, el elector recibirá un Aviso Final de Afirmación y se colocará en el archivo de "Inactivos". El elector es "reactivado" si el/ella intenta votar o informar al Departamento Electoral en cuanto al domicilio actualizado dentro del Condado de Franklin.

Información de Inscripción y Votaciones (continúa)

¿Existe la posibilidad que mi inscripción de elector se cancele por el hecho de no votar?

La ley federal y estatal dictaminan que la inscripción de un elector no puede ser cancelada hasta que el archivo del elector se coloque en estado inactivo a causa de la correspondencia devuelta como no entregada por el servicio postal y el elector se a mantenido inactivo por dos elecciones federales.

¿Donde voto?

El condado de Franklin es un condado que utiliza el método de boletas por correspondencia únicamente. El Departamento Electoral automáticamente le envía una boleta a cada elector para las elecciones elegibles. Para más información favor de llamar al 545-3538.

¿Cuándo voto?

Usted puede votar y devolver la boleta inmediatamente después que la reciba. Para que su boleta sea valida para el conteo, todos los sobres de las boletas deben ser firmados por el elector y sellados por la oficina postal **a más tardar** el día de la elección.

Como un alternativo en vez de utilizar el correo, los electores pueden depositar su boleta en la Oficina de Auditoría en cualquier momento, de lunes a viernes, antes del día de la elección y de 7:00 am. hasta las 8:00 pm. el día de las Elecciones. Es posible que la Oficina de Auditoría del Condado de Franklin indique otras localidades del condado en donde pueda depositar sus boletas entre las 7:00 am. y las 8:00 pm. el día de las elecciones únicamente. Favor de llamar al Departamento Electoral al 545-3538 para más información.

La oficina de Auditoría es el único sitio donde los electores pueden obtener boletas de reemplazo si la boleta a sido arruinada, dañada, perdida, o si aun no la recibe. El elector debe firmar una declaración jurada.

Si una persona esta deshabilitada y no puede firmar, una X en el sobre de la boleta es perfectamente legal, siempre y cuando sea firmada por dos testigos. **Por ley no se provee un poder y tampoco será honrado.**

¿Existe asistencia para los electores deshabilitados?

ADA (Ley que protege los ciudadanos deshabilitados) cumple con brindarle ayuda electoral con el idioma utilizando las unidades disponibles. Dichas unidades están ubicadas en la oficina de Auditoría del Condado de Franklin localizada en el 1016 N 4th Ave en la ciudad de Pasco, durante las horas laborales 8:30-5:00pm de lunes a viernes, 28 días antes de cada elección y el día de la elección de las 7:00 am. - 8:00 pm.



Your personalized
voting information

Adquiera sus datos personalizados de elector, así como su Folleto de Votantes, informes de sus funcionarios electos, localidades de urnas electorales, y mucho, mucho más en (www.vote.wa.gov).

Trámites de la Noche de la Elección

Los sitios de votación se cierran oficialmente a las 8:00 pm. Después, la actividad electoral cambia del lo que era principalmente participación del elector en los sitios de votación, al centro de conteo de boletas en el Tribunal del Condado de Franklin y a la recolección de los resultados electorales no oficiales.

Después que se cierren los sitios de votación, cada consejo electoral (el Inspector y el Juez Democrático) transportan sus boletas al centro de conteo de boletas o sitio designado. La junta electoral revisa las boletas con el CONCEJO DE COLECCIÓN, el cual es un proceso de la Junta bi-partidista. Las boletas serán selladas y colocadas en un recipiente para almacenar con seguridad.

Las boletas otorgadas al centro de conteo por el sitio de votación la noche de elecciones, no serán contadas esa noche. Únicamente las boletas obtenidas antes del día de la elección, confirmadas adecuadamente y ordenadas serán contadas la noche de elecciones. El resto de las boletas se contarán inmediatamente después del día de la elección.

Resultados electorales no oficiales son disponibles aproximadamente a las 8:15 pm. la noche de elecciones en el Centro de Elecciones del Condado de Franklin localizado en el 116 N 3rd Avenue en Pasco. Los resultados aparecerán en la red mundial en www.co.franklin.wa.us. El sitio de la red (Internet) se estará actualizando de acuerdo a los resultados mas recientes. Se agregará información adicional en cuanto se nos sea otorgada.

Después del día de elecciones, el personal y trabajadores de los dos partidos políticos continuarán verificando, abriendo y contando las boletas hasta que se certifiquen. Los resultados actualizados se publicarán después de que se termine cada conteo (aproximadamente cada 3 días). El público, los candidatos, y los medios de comunicación pueden observar el proceso de las boletas si así lo deciden estipulando que el espacio sea suficiente.

Los resultados oficialmente certificados estarán disponibles 15 días después de una Elección Especial o Primaria y 21 días después de una Elección General. Los resultados de cada distrito electoral estarán disponibles en ese preciso momento.

Jurisdicción y el Conteo de los Electores Inscritos

Jurisdicción	Distritos Electorales	Nº de Electores	% de Electores Inscritos
Distrito Legislativo	101	24,470	100.00%
9	26	3,654	14.93%
16	75	20,816	85.06%
Condado de Franklin			
Distrito de Comisionados del Condado de Franklin			
Comisionado No. 1	37	9,423	38.50%
Comisionado No. 2	29	6,212	25.38%
Comisionado No. 3	35	8,835	36.10%
Distrito de Servicios de Utilidad Públicos			
Comisionado No. 1	28	8,597	35.13%
Comisionado No. 2	46	9,183	37.52%
Comisionado No. 3	27	6,690	27.33%

Distritos Electorales del Condado de Franklin

Distrito Electoral	Distrito Legislativo	Distrito de Comisionados	Distrito de Servicios de Utilidad Públicos	Número de Electores Inscritos (03/10)
1	16	Pasco/2	2	432
2	16	Pasco/2	2	587
3	16	Pasco/2	3	246
4.0	16	Pasco/2	3	252
4.1	16	Pasco/2	3	100
5	16	Pasco/2	3	247
6.0	16	Pasco/2	3	131
6.1	16	Pasco/2	3	203
7	16	Pasco/2	3	324
8	16	Pasco/2	2	293
9	16	Pasco/2	3	251
10	16	Pasco/2	3	315
11	16	Pasco/1	3	321
12	16	Pasco/1	3	263
13	16	Pasco/2	3	246
14.0	16	Pasco/2	3	108
14.1	16	Pasco/2	3	159
15	16	Pasco/1	3	241
16	16	Pasco/1	3	61
17	16	Pasco/1	3	319
18	16	Pasco/1	3	220
19	16	Pasco/1	3	394
20	16	Pasco/1	3	177
21	16	Pasco/1	3	82
22	16	Pasco/2	2	238
23	16	Pasco/3	2	370
24	16	Pasco/3	2	358
25	16	Pasco/1	3	122
26	16	Pasco/1	3	231
27	16	Pasco/1	3	150
28	16	Pasco/1	3	155
29	16	Pasco/1	3	193
30	16	Pasco/1	3	125
31	16	Pasco/1	3	112
32	16	Pasco/3	2	376
33	16	Pasco/3	2	291
34	16	Pasco/3	2	447
35	16	Pasco/3	2	16
36	16	Pasco/1	3	557
37	16	Pasco/3	2	226
38	16	Pasco/3	2	219
39	16	Pasco/1	1	134
40	16	Pasco/1	1	294
41	16	Pasco/1	1	167
42	16	Pasco/3	2	299
43	16	Pasco/3	1	404
44	16	Pasco/3	1	398

Distritos Electorales del Condado de Franklin (continúa)

Distrito Electoral	Distrito Legislativo	Distrito de Comisionados	Distrito de Servicios de Utilidad Públicos	Número de Electores Inscritos (03/10)
45	16	Pasco/3	1	414
46	16	Pasco/3	1	726
47	16	Pasco/1	1	43
48	16	Pasco/1	1	326
49	16	Pasco/1	1	381
50	16	Pasco/3	1	343
51	16	Pasco/3	1	514
52	16	Pasco/1	1	233
53	16	Pasco/1	1	389
54	16	Pasco/1	1	229
55	16	Pasco/3	1	427
56	16	Pasco/1	1	374
57	16	Pasco/1	1	311
58	16	Pasco/3	1	43
59	16	Pasco/1	1	425
60	16	Pasco/1	1	151
61	16	Pasco/1	3	385
62	16	Pasco/1	1	565
63	16	Pasco/1	1	351
64	16	Pasco/1	1	157
65	16	Pasco/1	1	139
66	16	Pasco/1	1	319
67	16	Pasco/1	1	327
68	16	Pasco/3	1	13
69	16	Pasco/3	2	47
70	16	Pasco/3	2	99
71	16	Pasco/3	2	252
72	16	Pasco/3	2	282
73	16	Pasco/3	2	323
74	9	Pasco/3	2	331
75.0	9	Pasco/3	2	53
75.1	9	Pasco/3	2	10
76	9	Pasco/3	2	128
77	9	Pasco/3	2	123
78	9	Pasco/3	2	149
79.0	9	Pasco/3	2	110
79.1	9	Pasco/3	2	37
80.0	9	Pasco/3	2	187

Distritos Electorales del Condado de Franklin (continúa)

Distrito Electoral	Distrito Legislativo	Distrito de Comisionados	Distrito de Servicios de Utilidad Públicos	Número de Electores Inscritos (03/10)
80.1	9	Pasco/3	2	151
80.2	9	Pasco/3	2	9
80.3	9	Pasco/3	2	1
81	9	Pasco/3	2	98
82.0	9	Pasco/3	2	168
82.1	9	Pasco/3	2	21
83.0	9	Pasco/3	2	76
83.1	9	Pasco/3	2	57
84	9	Pasco/3	2	95
85	9	Pasco/3	2	120
86	9	Pasco/3	2	140
87	9	Pasco/3	2	112
88.0	9	Pasco/3	2	70
88.1	9	Pasco/3	2	6
89	9	Pasco/3	2	167
90	9	Pasco/3	2	285
91	9	Pasco/3	2	32
92	9	Pasco/3	2	226
93	9	Pasco/3	2	273
94	9	Pasco/3	2	2
95.0	9	Pasco/3	2	83
95.1	9	Pasco/3	2	7
95.2	9	Pasco/3	2	0
95.3	9	Pasco/3	2	0
96.0	9	Pasco/3	2	109
96.1	9	Pasco/3	2	11
96.2	9	Pasco/3	2	4
96.3	9	Pasco/3	2	1
96.4	9	Pasco/3	2	2
96.5	9	Pasco/3	2	4
96.6	9	Pasco/3	2	0
96.7	9	Pasco/3	2	0
97	9	Pasco/3	2	93
98.0	9	Pasco/3	2	2
98.1	9	Pasco/3	2	10
98.2	9	Pasco/3	2	39
98.3	9	Pasco/3	2	0
99.0	9	Pasco/3	2	34
99.1	9	Pasco/3	2	8
99.2	9	Pasco/3	2	7
99.3	9	Pasco/3	2	3
100.0	16	Pasco/3	2	138
100.1	16	Pasco/3	2	15
101.0	16	Pasco/3	2	169
101.1	16	Pasco/3	2	52

Estadísticas Electorales del Condado de Franklin

Estadísticas de años pares

Año	Elección	Electores Inscritos	Votos Emitidos*	Total de Votos Emitidos	% de Resultados
2008	Primaria Pres.	20,484	Por Envío	11,892	58.00
	Primaria	21,709	Por Envío	11,638	53.61
	General	23,530	Por Envío	20,001	85.00
2006	Primaria	20,334	Por Envío	8,497	41.7
	General	20,110	Por Envío	13,256	65.9
2004	Primaria	19,931	3,330	7,974	40.0
	General	21,235	6,665	16,428	77.4
2002	Primaria	18,287	2,933	8,103	44.3
	General	18,100	3,604	10,228	56.5
2000	Primaria	16,875	1,703	8,086	47.9
	General	17,805	2,833	14,305	80.3
1998	Primaria	17,254	4,524	5,856	33.9
	General	17,439	6,607	10,823	62.1
1996	Primaria	17,611	1,398	7,064	40.1
	General	17,401	2,593	12,654	72.7
1994	Primaria	15,928	4,412	6,629	41.6
	General	16,224	5,446	10,652	65.7

Estadísticas de años impares

Año	Elección	Electores Inscritos	Votos Emitidos*	Total de Votos Emitidos	% de Resultados
2009	Primaria	24,277	Por Envío	7,462	30.74
	General	23,903	Por Envío	11,510	48.15
2007	Primaria	18,588	Por Envío	5027	36.9
	General	20,371	Por Envío	10,239	50.2
2005	Primaria	20,389	Por Envío	9,217	45.2
	General	19,916	Por Envío	11,945	60.0
2003	Primaria	18,933	Por Envío	7,080	39.3
	General	19,312	Por Envío	7,288	39.7
2001	Primaria	13,226	1,113	4,454	33.7
	General	17,864	Por Envío	8,904	49.8
1999	Primaria	9,626	Por Envío	3,352	34.8
	General	16,321	1,504	10,328	63.3
1997	No se efectuó una Primaria	--	--	--	--
	General	16,539	7,000	9,553	57.7

Departamento de Transportación del Estado de Washington

Departamento de Transportación del Estado de Washington

Paula J. Hammond, P.E.
Secretaria de Transportación

Edificio de Transportación
310 Maple Park Avenue S.E.
P.O. Box 47300
Olympia, WA 98504-7300
360-705-7000
TTY: 1-800-833-6388
www.wsdot.wa.gov

Estimado Candidato:

El Departamento de Transportación del Estado de Washington desea tomar esta oportunidad para aconsejar a los candidatos políticos tocante a la colocación de propaganda electoral y carteles a lo largo de la carretera.

El Código Revisado de Washington (RCW) 47.42, Ley de Control de Publicidad de la Carretera regula los carteles a lo largo de las carreteras Interestatales, carreteras principales, y carreteras que son parte del sistema Escénico y de Recreación. Los carteles situados en propiedad privada adjunto a estas carreteras deben cumplir con la Ley de Control de Publicidad de la Carretera, el reglamento esta incluido en el Código Administrativo de Washington (WAC) 468-66, y los códigos locales aplicables de carteles de agencia.

De acuerdo con WAC 468-66-050, la propaganda electoral es clasificada como Tipo 3(d) cartel de premisa; no se requiere cuota o solicitud. Carteles temporales de campaña política son carteles que expresan la aprobación del dueño de la propiedad hacia al candidato político o al tema en la boleta, con las siguientes restricciones:

- 1) La medida máxima de los carteles temporales de campaña política se deben limitar a treinta y dos pies cuadrados
- 2) Debe retirar los carteles temporales de campaña política dentro de diez días después de la elección
- 3) Los instaladores de los carteles electorales deben tener permiso del dueño de la propiedad antes de colocarlos
- 4) Los carteles temporales de campaña política son sujetos a todas las otras provisiones correspondientes al RCW47.42 y WAC 468-66 que pertenecen al tipo 3 de carteles de premisa

Además de las restricciones ya mencionadas en la parte de arriba, **se prohíbe colocar carteles temporales de campaña política a lo largo de todas las carreteras estatales. Por lo tanto, todos los carteles situados a lo largo de cualquier carretera estatal estarán sujetos a que el Departamento de Transportación los retire.**

Así mismo, RCW 47.36.180(1) señala que es ilegal situar cualquier estructura, cartel, o artefacto que simbolice cualquier aviso direccional, aviso de advertencia o aviso de peligro que sea visiblemente notorio desde la calle de la ciudad, la carretera del condado, o de la carretera estatal para evitar equivocación o confusión entre dichos avisos. Por lo tanto, el diseño del cartel de campaña no debe aparentar un aviso oficial de control de tránsito.

Si tiene preguntas relacionadas con la colocación de los carteles de campaña electoral a lo largo de las carreteras, por favor comuníquese con Pat O'Leary al (360) 705-7296 o olearyp@wsdot.wa.gov.

Sinceramente esperamos que los candidatos postulándose para un cargo público observen las leyes y regulaciones promulgadas para limitar las distracciones de los conductores y proteger y conservar la belleza de las carreteras de nuestro estado. Anticipadamente se le agradece su cortesía tocante a este asunto,

Departamento de Transportación del Estado de Washington